CURADURÍA URBANA N°2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-22-0037

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A TERMINOS

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077 DEL 2.015 Y La Ley 1437 de 2.011.

CONSIDERANDO

1. Que El Curador Urbano N° 2 del Municipio de Sogamoso, profirió la Licencia N° 15759-2-22-0548 de fecha 26 de julio de 2022 y Resolución N° 15759-2-22-0548 de la misma Fecha para el tipo de tramite: Otras actuaciones, Se concede Modificación de planos urbanísticos, de legalización y demás planos que aprobaron desarrollos o asentamientos notificada el 26 de julio del presente año. A nombre de ARMANDO CHAPARRO CHAPARRO
2. Dentro de la oportunidad legal, el(a) señor(a) ARMANDO CHAPARRO CHAPARRO, identificado con CC. 19107025 de Bogotá, presenta mediante oficio de fecha 26 de julio de 2022 RENUNCIA DE TERMINOS de ejecutoria concedido en su favor.
3. Que esta oficina considera que es viable la petición solicitada y acepta la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 15759-2-22-0548.

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 15759-2-22-0548 de fecha 26 de julio de 2022, solicitada por ARMANDO CHAPARRO CHAPARRO
Articulo Segundo: Establecer que la Resolución en mención queda en firme y debidamente ejecutoriada.
Artículo Tercero: El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Sogamoso a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
Sogamoso

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0548

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIAS DE OTRAS ACTUACIONES, Modificación de planos urbanísticos, de legalización y demás planos que aprobaron desarrollos o asentamientos

El Curador Urbano N° 2 de Sogamoso, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con el Decreto 1077-15.

CONSIDERANDO

1. Que mediante ventanilla única N° 00002254 de fecha 26 de julio de 2022 a nombre de ARMANDO CHAPARRO CHAPARRO CC 19.107.025, solicita tramite de otras actuaciones, Modificación de planos urbanísticos, de legalización y demás planos que aprobaron desarrollos o asentamientos. a una licencia de subdivisión. La solicitud pretende CLARIFICAR LAS AREAS DE CESION y el área restante del predio inicial.
2. Que, Mediante adjudicación en la sucesión de CAYETANO CHAPARRO, del Juzgado Segundo del Circuito de Sogamoso el solicitante recibe el inmueble, registrado al folio de MI 095-5337, sobre este predio se obtiene licencia de subdivisión No. 239 del 12-08-2009 de la Curaduría Urbana No 1, resultando tres lotes y dos afectaciones viales, objeto de cesión, posteriormente el solicitante de la licencia enajena dos lotes, se hace necesario clarificar las áreas de cesión, identificarlas y ajustarlas con las correspondientes coordenadas georreferenciadas. se observa como el folio de MI, todavía tienen incorporadas las áreas de cesión; Se debe tener en cuenta que se aclararán y corregirán áreas y linderos, lo que tiene marco legal. en el capítulo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1077 del 2015, como quiera que la licencia que se pretende modificar no se encuentra vigente.
3. Que, efectivamente el articulo Articulo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 del 2015 establece la figura de *Otras actuaciones*. Se entiende por otras actuaciones relacionadas con la expedición de las licencias, aquellas vinculadas con el desarrollo de proyectos urbanísticos o arquitectónicos, que se pueden ejecutar independientemente o con ocasión de la expedición de una licencia dentro de las cuales se pueden enunciar las siguientes: "8. Modificación de planos urbanísticos, de legalización y demás planos que aprobaron desarrollos o asentamientos. Son los ajustes a los planos y cuadros de áreas de las urbanizaciones aprobadas y ejecutadas cuya licencia esté vencida o de los planos y cuadros de áreas aprobados y ejecutados según actos de legalización y demás que aprobaron asentamientos tales como loteos, planos de localización, planos topográficos y demás. Esta actuación no conlleva nuevas autorizaciones para ejecutar obras, y solo implica la actualización de la información contenida en los planos urbanísticos, de legalización y demás en concordancia con lo ejecutado..."

4. Que el predio para el que se solicita licencia de otras actuaciones se identifica con la cedula catastral 010103940045000, tiene matricula inmobiliaria: 095-5337 de la oficina de registro de instrumentos públicos de **DIRECCION:** Carrera 11 No 2A – 39 SUR **PROPIETARIO:** ARMANDO CHAPARRO CHAPARRO. MATRICULA No. 095-5337 CODIGO CATASTRAL No. 010103940045000

LOTE No. 1: Posee un área total de 2699.25m2, descrito en los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En línea recta en distancia de 55.18m, con Urbanización Alcalá, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 1 Norte: 1122563.2055 y Este: 1126245.2607 al Punto 2 Norte: 1122539.5919 y Este: 1126295.1329

POR EL ORIENTE: En línea recta en distancia de 52.66m, con carrera 11, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 2 Norte: 1122539.5919 y Este: 1126295.1329 al Punto 4 Norte: 1122495.5905 y Este: 1126266.1943

POR EL SUR: En línea recta en distancias de 34.22m, con Gonzalo Díaz, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 4 Norte: 1122495.5905 y Este: 1126266.1943 al Punto 5 Norte: 1122511.2706 y Este: 1126235.7782 y 14.22m, con Gonzalo Díaz, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 5 Norte: 1122511.2706 y Este: 1126235.7782 al Punto 6 Norte: 1122517.7864 y Este: 1126223.1389

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 50.52m, con lote vendido, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 6 Norte: 1122517.7864 y Este: 1126223.1389 al Punto 1 Norte: 1122563.2055 y Este: 1126245.2607 y encierra.

Que Según la LEY 2079 del 14 de enero de 2.021 CAPITULO III ESPACIO PUBLICO ARTICULO 39 INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS. "Parágrafo" El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos.

Con base en lo aprobado en esta modificación de plano urbanístico, el alinderamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit. 891.855.130-1, es el siguiente

RETROCESO CARRERA 11: polígono de forma triangular y Posee un área de 27.61m2 destinada para cesión de vía sobre la carrera 11. descrito en los siguientes linderos.

POR EL ORIENTE: En línea recta en distancia de 52.60m, con carrera 11, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 2 Norte: 1122539.5919 y Este: 1126295.1329 al Punto 3 Norte: 1122495.2926 y Este: 1126266.7721.

POR EL SUR: En línea recta en distancias de 0.65m, con Gonzalo Díaz, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 3 Norte: 1122495.2926 y Este: 1126266.7721. al punto 4 Norte: 1122495.5905 y Este: 1126266.1943.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 52.66m, con lote No. 3, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 4 Norte: 1122495.5905 y Este: 1126266.1943 al punto 2 Norte: 1122539.5919 y Este: 1126295.1329 y encierra.

RETROCESO CARRERA 14: Posee un área total de 845.40m2, destinada para cesión de vía sobre la carrera 14, descrito en los siguientes linderos

POR EL NORTE: En línea recta en distancia de 13.71 m, con proyección transversal 17, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 7 Norte: 1122674.6944 y Este: 1126023.3210 al Punto 8 Norte: 1122667.6281 y Este: 1126035.0696

POR EL ORIENTE: En linea recta en distancia de 62.23m, con Lote No 1, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 8 Norte: 1122667.6281 y Este: 1126035.0696 al Punto 9 Norte: 1122620.3064 y Este: 1125994.6618

POR EL SUR: En línea recta en distancia de 13.94m, con carrera 14, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 9 Norte: 1122620.3064 y Este: 1125994.6618 al Punto 10 Norte: 1122627.3236 y Este: 1125982.6268

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 62.45 m, con U.P.T.C., coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 10 Norte: 1122627.3236 y Este: 1125982.6268 al Punto 7 Norte: 1122674.6944 y Este: 1126023.3210 y encierra.

CUADRO DE ÁREAS	
DESCRIPCION	**ÁREA**
LOTE No. 1	2699.25
RETROCESO CARRERA 11	27.61
RETROCESO CARRERA 14	845.4
AREA TOTAL DEL LOTE	**3572.26**

CUADRO DE COORDENADAS						
Punto	**norte**	**este**	**Punto**	**norte**	**este**	**distancia (m)**
1	1122563.2055	1126245.2607	2	1122539.5919	1126295.1329	55.18
2	1122539.5919	1126295.1329	3	1122495.2926	1126266.7721	52.60
2	1122539.5919	1126295.1329	4	1122495.5905	1126266.1943	52.66
3	1122495.2926	1126266.7721	4	1122495.5905	1126266.1943	0.65
4	1122495.5905	1126266.1943	5	1122511.2706	1126235.7782	34.22
5	1122511.2706	1126235.7782	6	1122517.7864	1126223.1389	14.22
6	1122517.7864	1126223.1389	1	1122563.2055	1126245.2607	50.52
7	1122674.6944	1126023.3210	8	1122667.6281	1126035.0696	13.71
8	1122667.6281	1126035.0696	9	1122620.3064	1125994.6618	62.23
9	1122620.3064	1125994.6718	10	1122627.3236	1125982.6268	13.94
10	1122627.3236	1125982.6268	7	1122674.6944	1126023.3210	62.45

RESUELVE

PRIMERO: Dar el trámite de otras actuaciones contemplado en el decreto 1077 del 2015 articulo **2.2.6.1.3.1. a la petición de licencia elevada por:** ARMANDO CHAPARRO CHAPARRO CC 19.107.

SEGUNDO: Modificar la licencia 239 del 12-08-2009: en consecuencia otorgar licencia de otras actuaciones: Modificación de planos urbanísticos, de legalización y demás planos que aprobaron desarrollos o asentamientos. al predio que se identifica con la cedula catastral 010103940045000, tiene matricula inmobiliaria: 095-5337 de la oficina de registro de instrumentos públicos de **DIRECCION:** Carrera 11 No 2A – 39 SUR **PROPIETARIO:** ARMANDO CHAPARRO CHAPARRO. MATRICULA No. 095-5337 CODIGO CATASTRAL No. 010103940045000.

LOTE No. 1: Posee un área total de 2699.25m2, descrito en los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En línea recta en distancia de 55.18m, con Urbanización Alcalá, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 1 Norte: 1122563.2055 y Este: 1126245.2607 al Punto 2 Norte: 1122539.5919 y Este: 1126295.1329

POR EL ORIENTE: En línea recta en distancia de 52.66m, con carrera 11, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 2 Norte: 1122539.5919 y Este: 1126295.1329 al Punto 4 Norte: 1122495.5905 y Este: 1126266.1943

POR EL SUR: En línea recta en distancias de 34.22m, con Gonzalo Díaz, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 4 Norte: 1122495.5905 y Este: 1126266.1943 al Punto 5 Norte: 1122511.2706 y Este: 1126235.7782 y 14.22m, con Gonzalo Díaz, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 5 Norte:

1122511.2706 y Este: 1126235.7782 al Punto 6 Norte: 1122517.7864 y Este: 1126223.1389

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 50.52m, con lote vendido, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 6 Norte: 1122517.7864 y Este: 1126223.1389 al Punto 1 Norte: 1122563.2055 y Este: 1126245.2607 y encierra.

RETROCESO CARRERA 11: polígono de forma triangular y Posee un área de 27.61m2 destinada para cesión de vía sobre la carrera 11. descrito en los siguientes linderos.

POR EL ORIENTE: En línea recta en distancia de 52.60m, con carrera 11, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 2 Norte: 1122539.5919 y Este: 1126295.1329 al Punto 3 Norte: 1122495.2926 y Este: 1126266.7721.

POR EL SUR: En línea recta en distancias de 0.65m, con Gonzalo Díaz, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 3 Norte: 1122495.2926 y Este: 1126266.7721. al punto 4 Norte: 1122495.5905 y Este: 1126266.1943.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 52.66m, con lote No. 3, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 4 Norte: 1122495.5905 y Este: 1126266.1943 al punto 2 Norte: 1122539.5919 y Este: 1126295.1329 y encierra.

RETROCESO CARRERA 14: Posee un área total de 845.40m2, destinada para cesión de vía sobre la carrera 14, descrito en los siguientes linderos

POR EL NORTE: En línea recta en distancia de 13.71 m, con proyección transversal 17, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 7 Norte: 1122674.6944 y Este: 1126023.3210 al Punto 8 Norte: 1122667.6281 y Este: 1126035.0696

POR EL ORIENTE: En línea recta en distancia de 62.23m, con Lote No 1, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 8 Norte: 1122667.6281 y Este: 1126035.0696 al Punto 9 Norte: 1122620.3064 y Este: 1125994.6618

POR EL SUR: En línea recta en distancia de 13.94m, con carrera 14, coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 9 Norte: 1122620.3064 y Este: 1125994.6618 al Punto 10 Norte: 1122627.3236 y Este: 1125982.6268

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 62.45 m, con U.P.T.C., coordenadas planas Magna Sirgas entre el Punto 10 Norte: 1122627.3236 y Este: 1125982.6268 al Punto 7 Norte: 1122674.6944 y Este: 1126023.3210 y encierra.

CUADRO DE ÁREAS	
DESCRIPCION	**ÁREA**
LOTE No. 1	2699.25
RETROCESO CARRERA 11	27.61
RETROCESO CARRERA 14	845.4
AREA TOTAL DEL LOTE	**3572.26**

CUADRO DE COORDENADAS						
Punto	**norte**	**este**	**Punto**	**norte**	**este**	**distancia (m)**
1	1122563.2055	1126245.2607	2	1122539.5919	1126295.1329	55.18
2	1122539.5919	1126295.1329	3	1122495.2926	1126266.7721	52.60
2	1122539.5919	1126295.1329	4	1122495.5905	1126266.1943	52.66
3	1122495.2926	1126266.7721	4	1122495.5905	1126266.1943	0.65
4	1122495.5905	1126266.1943	5	1122511.2706	1126235.7782	34.22
5	1122511.2706	1126235.7782	6	1122517.7864	1126223.1389	14.22
6	1122517.7864	1126223.1389	1	1122563.2055	1126245.2607	50.52
7	1122674.6944	1126023.3210	8	1122667.6281	1126035.0696	13.71
8	1122667.6281	1126035.0696	9	1122620.3064	1125994.6618	62.23
9	1122620.3064	1125994.6718	10	1122627.3236	1125982.6268	13.94
10	1122627.3236	1125982.6268	7	1122674.6944	1126023.3210	62.45

TERCERO Notificar el presente acto administrativo al solicitante de la licencia y a los intervinientes, envíese copia a la Alcaldía Municipal de Sogamoso.

CUARTO: contra el presente proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2022.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N°2

c.c. Archivo
c.c. Paquete técnico

CURADOR URBANO Nº 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 Nº 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	26	7	2022
Departamento	Municipio	Dia	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de licencia	15759-2-22-0548
Objeto del Tramite	Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral	010103940045000
Dirección	CARRERA 11 Nº 2A-39 SUR
Barrio	LA VILLITA
Otras Actuaciones	Modificación de planos urbanisticos
Matricula Inmobiliaria	095-5337

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	ARMANDO CHAPARRO CHAPARRO
Cedula	19107025

Observaciones

Se concede Aprobación a planos a Modificación de planos urbanisticos, de legalización y demás planos que aprobaron desarrollos o asentamientos. Según planos y resolucion adjunta.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

Amando Lopez
*19/10/70-25

3

No. 20221700076141
Fecha Radicado: 01-JUL-2022 04:0
Destino: ARMANDO CHAPARRO CHAPARRO
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Anexos: . Folios: 1.

MUNICIPIO DE
MACROPROCESO: GESTION DE DESA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

NIT:891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7

PARAMENTO Nº: 508-22 **FECHA DE EXPEDICION:** 29-06-2022 **RECIBO DE CAJA Nº:** 000622

PROPIETARIO: ARMANDO CHAPARRO CHAPARRO

Ubicación: CARRERA 11 CON CALLE 2 A SUR

Sector normativo:

48

Suelo:

URBANO

PREDIO
MANZANA

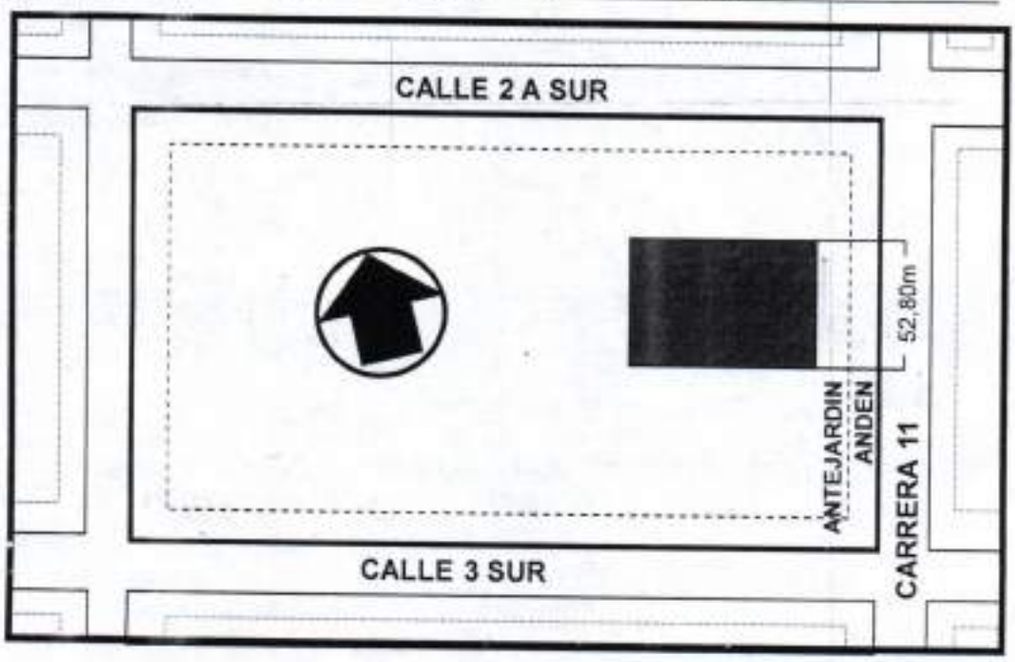

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrocesos	
Cr	11	52,80m	20,40m	0,80m	3,50m	2,00m	7,50m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,65m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta pot.Sogamoso.org)
PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO.-SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION Nº 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura Nº 1995 **Fecha:** 24-08-2012 **Notaria:** TERCERA DE SOGAMOSO
Folio Matricula Inmobiliaria: 095-5337 **Código Catastral:** 010103940045000
OBSERVACIONES: EL RETROCESO SE TOMA DE LA CERCA EXISTENTE.

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Proyecto: Jairo D. (contr.paramentos)
Reviso: Raúl G.

SECTOR NORMATIVO 48

CLASIFICACION DEL SUELO		SUELO URBANO
TRATAMIENTO		Mejoramiento
AREA DE ACTIVIDAD		Múltiple
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio publico)		15% del área Urbanizable
INDICE DE OCUPACION		Máximo 70% del área Urbanizable
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 12 Pisos
	Con Compensación	Máximo 20 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m
De 11 a 12 pisos	450 m2	15,00 m	14,00 m	4,00 m	3,00 m	3,00 m	3,00 m
De 13 a 15 pisos	700 m2	20,00 m	18,00m	4,00 m	3,50 m	3,50 m	3,50 m
De 16 a 20 pisos	1000 m2	25,00 m	20,00m	4,00 m	4,00 m	4,00 m	4,00 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	**Principal**	Comercio G1, G2
	Complementario	Residencial/Industrial G1/Institucional G1, G2, G3
	Restringido	Comercio G3B/Industrial G2
	Prohibido	Comercio G3A/Industrial G3, G4

VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de anden cuando no exista antejardín.
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MAXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db): LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.
FÓRMULA: I. O. = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/AREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE
NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 8m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE
NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.
NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.
NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.
NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.
NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.
NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Jefe Oficina Asesora De Planeación
SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

N

OCCIDENTE UPCT

7 N. 1122674.6944 E. 1126023.3210

8 N. 1122667.6281 E. 1126035.0696

13.71

62.45

Retroceso CRA 14

62.23

10 N. 1122627.3236 E. 1125982.6268

13.94

9 N. 1122620.3064 E. 1125994.6618

CARRERA 14

LOTE

TRANSVERSAL 17

LOTE

URB. SANTA BÁRBARA

ANDRÉS FERNÁNDEZ

CALLE 2A SUR

URB. ALCALA

1 N. 1122563.2055 E. 1126245.2607

55.18

50.52

2 N. 1122539.5919 E. 1126295.1329

7.50 20.40 7.50 2.00

LOTE No. 1

52.66 INTERSECCION

52.51 ABCDE

6 N. 1122517.7864 E. 1126223.1389

14.22

14.22

5 N. 1122511.2706 E. 1126235.7782

34.22

34.07

GONZALO DIAZ

4 N. 1122495.5905 E. 1126266.1943

3 N. 1122495.2926 E. 1126266.7721

Retroceso

CARRERA 11

ORIENTE

PERFIL VIAL CARRERA 11

3.50 2.00 7.50 1.40 7.50 2.00 3.50

20.40

CUADRO DE ÁREAS	
DESCRIPCION	ÁREA
LOTE No. 1	2699.25
RETROCESO CARRERA 11	27.61
RETROCESO CARRERA 14	845.4
AREA TOTAL DEL LOTE	3572.26

CUADRO DE COORDENADAS

Punto	norte	este	Punto	norte	este	distancia (m)
1	1122563.2055	1126245.2607	2	1122539.5919	1126295.1329	55.18
2	1122539.5919	1126295.1329	3	1122495.2926	1126266.7721	52.60
2	1122539.5919	1126295.1329	4	1122495.5905	1126266.1943	52.66
3	1122495.2926	1126266.7721	4	1122495.5905	1126266.1943	0.65
4	1122495.5905	1126266.1943	5	1122511.2706	1126235.7782	34.22
5	1122511.2706	1126235.7782	6	1122517.7864	1126223.1389	14.22
6	1122517.7864	1126223.1389	1	1122563.2055	1126245.2607	50.52
7	1122674.6944	1126023.3210	8	1122667.6281	1126035.0696	13.71
8	1122667.6281	1126035.0696	9	1122620.3064	1125994.6618	62.23
9	1122620.3064	1125994.6618	10	1122627.3236	1125982.6268	13.94
10	1122627.3236	1125982.6268	7	1122674.6944	1126023.3210	62.45

LOCALIZACIÓN

APROBADO
25 JUL 2022
CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
15759-2.22-0548

PROYECTO: OTRAS ACTUACIONES	No. MATRICULA: 095-5337	FECHA: JUNIO 2022
	CÓDIGO CATASTRAL No. 010103940048000	ESCALA: SIN
PROPIETARIO: ARMANDO CHARAFRO CHARAFRO	ELABORÓ: Jessica Guio	PLANO N°: 1/1
LOCALIZACIÓN: CARRERA 11 No 2A -39 SUR SOGAMOSO BOYACÁ	JESSICA TATIANA GUIO ALVARADO TP 01-2148	
CONTENE: PLANTA GENERAL, CUADRO DE ÁREAS, PERFIL VIAL		

CUADRO DE AREAS	
DESCRIPCION	AREA
LOTE No 1	1000.00
AV. ACCESO CARRETERA 11	27.00
AV. PROLONGACIÓN CARRETERA 11	27.00
AREA TOTAL DEL LOTE	1054.00